

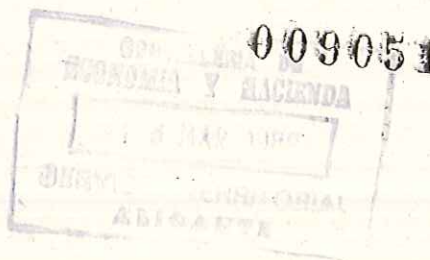
FECHA 27 febrero



AÑO 1.989

NUMERO 629

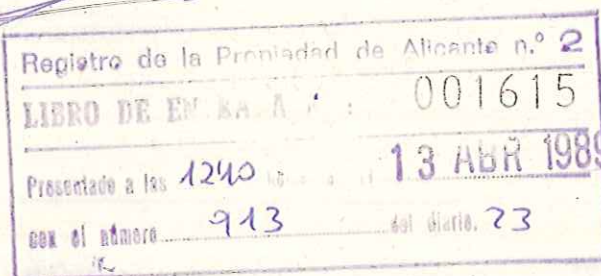
RICARDO SANCHEZ JIMÉNEZ
NOTARIO
Rambla Mández Núñez, 40 entreplanta
Teléfonos: 521 70 00 - 521 76 89
03002 ALICANTE



- ACTA DE PROTOCOLIZACION -

Otorgante:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



D. Ricardo Sánchez Jiménez

Notario del Ilustre Colegio de Valencia

con residencia en ALICANTE

RAMBLA DE MENDEZ NUÑEZ, 42, 1.º planta

TELEFONOS 521 70 00 y 521 76 89



M0535732

CLASE 8a

Número seiscientos veintinueve.=

ACTA DE PROTOCOLIZACION	EN ALICANTE, mi residencia, a/
Requirente:	veintisiete de febrero de mil no
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.=	vecientos ochenta y nueve.- - -

Ante mí, RICARDO SANCHEZ JIMENEZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, designado para esta autorización en virtud de turno oficial, - - - - -

- - - - - COMPARECE - - - - -

EL ILTMO. SR. DON JOSE-LUIS LASSALETTA CANO, Alcalde Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, - asistido del Secretario General de la Corporación, / DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, cuyas circunstancias personales no es preciso consignar por razón de cargos.

Y SOLICITA mi intervención para que por medio de la presente acta protocolice la certificación expedida por don Lorenzo Plaza Arrimadas, Secretario General de dicho Ayuntamiento, con fecha once de enero último, visada por el propio compareciente, cuyas firmas legitimo por serme conocidas y reputarlas auténticas, relativa a la modificación del Proyecto de

Compensación del Plan Parcial "Bahía de Alicante", --
a instancia de la Mercantil "Urbanizadora e Inmobiliaria del Sureste, S.A." ("URBINSUSA"), aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 13 de junio de 1.988, en cuya certificación se contienen los siguientes extremos:--

a).= Fincas iniciales.--

b).= Parcelas resultantes:--

Núcleos de edificación; restaurant-cafeteria y parcela enclave.--

c).= Parcelas adjudicadas al Excmo. Ayuntamiento: --

Patrimonio Municipal del Suelo; Zona escolar, Zona Verde, Zona de Equipo Social y Sanitaria, y Viario Público.--

ACEPTO el requerimiento, y en su virtud, incorporo/ a esta matriz, para que forme parte integrante de la/ misma, la referida certificación, extendida en trece/ folios de papel común, con el escudo impreso del Ayuntamiento de Alicante, mecanografiados a una sola cara.

Con lo cual doy por concluida la presente acta que, / por su elección, leo al compareciente, que la halla - conforme, aprueba y firma conmigo.--

De conocerle y, en cuanto fuere pertinente, de todo/ lo consignado en este instrumento público, extendido --



OM0535734

CLASE 8ª

en un folio del timbre del estado, de la clase octava, serie OM., número quinientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y tres, además del presente de igual clase y serie, yo, el Notario, doy fe.

(Firmados y rubricados). - - - - -

Están las firmas de Don José Luis Lassaletta y Don Lorenzo Plaza.- - - - -

SIGNADO: - - - - -

Ricardo Sánchez Jiménez.- - - - -

Sello de la Notaría.- - - - -

- - - - -

ES COPIA de su original al que me remito el cual bajo el número que encabeza obra en mi protocolo general corriente, y dejando en él nota de esta expedición la libro para el Excmo. Ayuntamiento en un folio de clase 8ª., serie OM., número 535.732, además del presente.- En Alicante, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.-



Handwritten signature in blue ink with a vertical line above it

273A

El Presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la oficina par comprobación de la ejecución no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan".

Alicante, 13 de Marzo de 1929
Per el Jefe de la Sección,



[Handwritten signature]

ES COPIA de un original al que me remite el cual bajo el número que encabeza obra en mi protocolo general corriente, y estando en el nota de esta expedición la libro para el Excmo. Ayuntamiento en un folio de clase 8a., serie OM., número 252.732, además del presente. En Alicante, el mismo día de su otorgamiento. Hoy fe.-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Licenciado en Derecho, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante,

CERTIFICO:

- [Handwritten signature]*
- I. Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de Septiembre de 1.980, aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Bahía de Alicante". El resultado de dicho proyecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística, se formalizó por el entonces Secretario General de este Ayuntamiento, se protocolizó en acta autorizada por el Notario de esta Ciudad D. Juan Ruiz Olmos el 25 de Abril de 1.983 y se inscribió en el Registro de la Propiedad nº2 el 29 de Noviembre de 1.984.
 - II. El 29 de Octubre de 1.987, por la representación de la mercantil "URBANIZADORA E INMOBILIARIA DEL SURESTE, S.A." (URBINSUSA), se presenta documentación tendente a modificar el Proyecto de Compensación aprobado en 1.980 a fin de, entre otros aspectos, "documentar más exacta y fielmente su contenido, adaptándolo a la realidad física y resolver algunos aspectos no contemplados anteriormente". Tal Modificación del Proyecto de Compensación, tras la correspondiente tramitación, fue aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 13 de Junio de 1.988.
 - III. Como consecuencia de la aprobación de la referida Modificación del Proyecto de Compensación, sufren variación una serie de extremos contenidos en el primitivo, entre los que tienen especial importancia las descripciones de las parcelas iniciales y resultantes que se inscribieron en el Registro de la Propiedad. Por lo tanto, se redacta de nuevo el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 en relación con el 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, a



fin de que tenga la debida constancia en el Registro de la Propiedad el resultado del nuevo Proyecto de Compensación modificado.

IV. FINCAS INICIALES.

Primera. Parcela de terreno de superficie treinta y cuatro mil cuatrocientos siete metros cuadrados, sita en Alicante, en finca procedente de la denominada Salinas Marítimas de Alicante, en la partida de Babel y Aguamarga. Linda al Este con restaurante-cafetería propiedad de "Urbinsusa" y con el mar Mediterráneo, paseo marítimo por medio; al Oeste, con terrenos de la finca matriz de donde se segrega y en una pequeña porción con la carretera de Carabásí, construida por Urbinsusa; al Norte, con terreno propiedad de los Srs. D. Luis Verdú y D. Luis Segura Fuentes; y al Sur, con restaurante-cafetería propiedad de Urbinsusa y resto de los terrenos de donde se segrega. Es la finca registral nº 12.323, que fue propiedad de URBINSUSA por la segregación de la finca inicial nº 1.025, sobre la que se ha construido y vendido el primer núcleo de URBANOVA.

La parte de esta finca registral incluida en el ámbito del Proyecto de Compensación se describe de la forma siguiente:

"Parcela de terreno de superficie 21.932 m², sita en Alicante, en finca procedente de la denominada Salinas Marítimas de Alicante, en la partida de Babel y Aguamarga. Linda al Este con restaurante-cafetería (propiedad ésta de Josefina Crespo Olmos y hoy de RESTOTEL, S.L.) y límite del perímetro del presente Proyecto de Compensación; al Oeste, con terrenos de la finca matriz de donde se segrega y en una pequeña porción con la carretera del Carabásí, construida por URBINSUSA; al Norte, con terrenos propiedad de D. Luis Verdú (hoy URBINSUSA) y D. Luis Segura Fuentes (hoy Bernardino Segura López y, por reciente adquisición, URBINSUSA); y al Sur, con restaurante-cafetería y resto de los terrenos de los que se segregó."

El resto de la finca -según se indica en el proyecto- queda fuera del perímetro del presente Proyecto de Compensación por su límite Este.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Segunda. Parcela de terreno de superficie mil quinientos metros cuadrados, sita en Alicante, en finca procedente de la denominada Salinas Marítimas de Alicante, en la partida de Babel y Aguamarga, que linda: al Este, con el mar Mediterráneo, y por los demás vientos, con resto de la finca de donde procede. Es la finca registral nº 9.790-2ª, que fue propiedad de URBINSUSA (hoy Josefina Crespo Olmos) por segregación de la finca inicial nº 1.025.

Dicha finca es indivisible.

Tercera. Parcela de terreno denominada "Urbanova-2", de superficie sesenta y un mil metros cuadrados, sita en Alicante, en finca procedente de la denominada Salinas Marítimas de Alicante, en la partida de Babel y Aguamarga. Linda al Norte con urbanización de la sociedad denominada "Urbanova-1", vial por medio, y restaurante-cafetería propiedad de la misma sociedad; Este, mar Mediterráneo, paseo marítimo enmendio; Oeste, terreno de la finca de donde se segrega, viales por medio; y Sur, también terreno de la finca de donde se segrega. Es la finca registral nº 19.439-3ª, propiedad de URBINSUSA por segregación de la finca inicial nº 1.025, en la que se está realizando la construcción del 2º núcleo de URBANOVA.

La parte de esta finca registral incluida en el ámbito del Proyecto de Compensación se describe de la forma siguiente:

"Parcela de terreno denominada URBANOVA-2, de superficie 43.958 m², sita en Alicante, en finca procedente de las denominadas Salinas Marítimas de Alicante, en la partida de Babel o Agua Amarga. Linda al Norte con urbanización de la sociedad denominada URBANOVA-1 (finca nº 12.323), vial por medio, y restaurante-cafetería (finca nº 9.790), hoy propiedad de RESTOTEL, S.L.; Este, límite del perímetro del presente Proyecto de Compensación; Oeste, terreno de la finca de donde se segregó, viales por medio; y Sur, también terreno de la finca de donde se segregó.

El resto de la finca -según se indica en el Proyecto- queda fuera del perímetro del presente Proyecto de Compensación por su límite Este.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Cuarta. Finca rústica de terreno seco y saladar, sita en término de Alicante, en las partidas de Babel, Agua Amarga, Saladar y La Marina, que tiene una superficie de veintisiete Hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Norte, Empresa Naviera Miramar, S.A., Fernando Gallego Bermúdez, Genaro Velasco Ruiz y Pedro López Rufete; Sur, Vicente Coves, Soledad Salinas, Matilde Bonmatí, Pascual Casanova Marco, Luis Alemán, y fincas segregadas en su día por URBINSUSA; Oeste, Salinera Catalana, S.A., Fernando Gallego Bermúdez, Genaro Velasco Ruiz y Pedro López Rufete, camino del Carabasi por medio, hoy carretera construida por URBINSUSA, término de Elche, Luis Alemán y camino de Casa Marco; al Este, Mar Mediterráneo y fincas segregadas por URBINSUSA en su día. Dentro de su perímetro existen enclavadas las porciones segregadas en su día por URBINSUSA y una finca de 1.500 m², propiedad de D. Luis Segura Fuentes.

Es la finca registral nº 26.982-4ª, formada por agrupación del resto de la finca inicial de la que se segregaron las anteriores, más las compradas posteriormente.

La parte de esta finca registral incluida en el ámbito del Proyecto de Compensación se describe de la forma siguiente:

"Finca rústica de terreno seco o saladar, sita en Alicante, en las partidas de Babel, Agua Amarga, Saladar y La Marina, que tiene una superficie de 236.197 m², que linda: Norte, Empresa Naviera Miramar, S.A., Fernando Gallego Bermúdez, Genaro Velasco Ruiz y Pedro López Rufete; Sur, límite del perímetro del presente Proyecto de Compensación, Luis Alemán y fincas nº 12.323 y 19.439 segregadas en su día por URBINSUSA; Este, fincas nº 12.323, 19.439 y 9.790, segregadas en su día por URBINSUSA, y límite del perímetro del presente Proyecto de Compensación; Oeste, Salinera Catalana, S.A., Fernando Gallego Bermúdez, Genaro Velasco Ruiz y Pedro López Rufete, camino del Carabasi por medio, hoy carretera construida por URBINSUSA, y límite del perímetro del presente Proyecto

Ayunt.º	Alicante
Sección	2.ª
Tomo	1275
Libro	378
Folio	31
Finca	26.782
Inscripc.º	32
Anotaci.º	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



de Compensación. Dentro de su perímetro existe enclavada una finca de 1.500 m2 propiedad de D. Luis Segura Fuentes (hoy Bernardino Segura López y, por reciente adquisición, URBINSUSA).".

El resto de la finca -según se indica en el proyecto- queda fuera del perímetro del presente Proyecto de Compensación por sus límites Este y Sur y una pequeña porción por el Oeste.

Quinta. Parcela de terreno denominada "La Marina", sita en término de Alicante, de mil quinientos metros cuadrados de superficie. Linda: por el Norte, con Srs. Verdú Arques, hoy propiedad de URBINSUSA; y por el Sur, Este y Oeste con resto de la finca matriz (hoy URBANOVA-1, finca nº 12.323). Es la finca registral nº 7.931-5ª, inscrita a favor de D. Bernardino Segura López, si bien éste transmitió la propiedad a favor de URBINSUSA en venta otorgada en escritura pública el 13 de Diciembre de 1.988, ante el Notario de Alicante D. Mario Navarro Castelló, según copia de dicha escritura aportada al expediente.

V. PARCELAS RESULTANTES.

V.1. Núcleo de edificación nº 1.- Parcela de terreno denominada "Urbano va-1", sita en Alicante, partida de Agua Amarga, Saladar y La Marina, de forma irregular, con una superficie de 21.932 m2, y volumen edificable de 51.610 m3. Linda: al Norte, con núcleo de edificación nº5, adjudicado a URBINSUSA y finca nº 7.931, enclave propiedad de D. Luis Segura Fuentes (hoy Bernardino Segura López); al Este con límite del perímetro del presente proyecto de compensación con respecto al Mar Mediterráneo y fondo de saco de la calle D del Plan Parcial, Bahía de Alicante; al Sur, con calle D y fondo de saco de la misma calle de dicho Plan Parcial y parcela del restaurante-cafetería (finca 9.790); al Oeste, con calle C del Plan Parcial

Ayunt.º	Alicante
Sección	2.ª
Tomo	894
libro	205
Folio	189
Finca	12.323
Inscripc.º	35
Anotaci.º	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



que le separa del Núcleo de edificación nº4. Esta parcela es parte de la finca registral nº 12.323 de 34.407 m2 de la que no se segrega por ser finca indivisible, quedando el resto situado dentro de la zona marítimo-terrestre, y está edificada en la totalidad del volumen autorizado. Esta, corresponde a la finca inicial 1ª descrita en el apartado IV anterior. La titularidad de la misma queda inalterada a favor de la Comunidad de Propietarios URBANOVA-1.

Inscripción: Tomo 2.826, libro 205, Secc. 2ª, Folio 65. Finca nº 12.323.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación, esta parcela queda afecta al pago de 19.775.646 Pts en concepto de cuota de urbanización provisional.

V.2. Restaurante-Cafetería. Parcela de terreno de superficie mil quinientos metros cuadrados, sita en Alicante, en finca procedente de la denominada Salinas Marítimas de Alicante en la partida de Babel y Agua Amarga. Volumen edificable: 2.250 m3. Linda: Norte, con parcela

Ayunt.º	Alicante
Sección	2.ª
Tomo	1652
Libro	532
Folio	192
Finca	9.790.W
Inscripc.º	62
Anotaci.º	

Urbanova-1" (finca nº 12.323); Este, con límite del perímetro del presente proyecto de compensación; Sur, con paseo peatonal que va de la calle D a la playa y lo separa del núcleo de edificación nº2 ; Oeste, con fondo de saco de la calle D del Proyecto.

Dicha finca es indivisible y está edificada. Forma conjuntamente con la finca anteriormente descrita en apartado 1, el núcleo de edificación nº1 del proyecto. Corresponde a la finca inicial 2ª descrita en el apartado IV anterior. La titularidad de la misma queda inalterada a favor de Dña. Josefina Crespo Olmos.

Inscripción: Libro 163, Secc. 2ª, Folio 190, finca 9.790.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Ayunt.º	Alicante
Sección	2.º
Tomo	1335
Libro	409
Folio	82
Finca	19.439.A
Inscripc.	68
Anotaci.	

V.3. Núcleo de Edificación nº 2. Parcelas de terreno denominada "Urbanova-2", sita en Alicante, partida de Agua Amarga, Saladar y la Marina, de forma irregular, con una superficie de 43.958 m2 y un volumen edificable de 91.500 m3, lindando: al Norte, con la calle D del Plan Parcial respectivo y paso peatonal de esta calle a la playa que lo separa de la parcela del restaurante-cafetería (finca nº 9.790) anteriormente descrita; al Este con límite del perímetro del presente proyecto de compensación; al Sur con zona de confluencia de las calles C y B del Plan Parcial y con el fondo de saco a que las mismas dan lugar y que asimismo separan el presente núcleo del nº 3, que será descrito seguidamente; al Oeste con calle C del Plan Parcial, que forma finca divisoria con la parcela sustentadora del diez por ciento de aprovechamiento medio, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Alicante y con el núcleo nº 4 adjudicado a la mercantil Urbinsusa.

Esta parcela es parte de la finca registral nº 19.439 con una superficie de 61.000 m2 de la que no se segrega por ser finca indivisible, quedando el resto situado dentro de la zona marítimo-terrestre.

Está parcialmente edificada. Corresponde a la finca inicial 3ª descrita en el apartado IV anterior.

Inscripción: Tomo 2.917, Libro 220, Secc 29, folio 121, finca nº 19.439, se adjudica a Urbinsusa. (3ª finca)

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación, esta parcela queda afecta al pago de 37.098.746 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

Ayunt.º	Alicante
Sección	2.º
Tomo	1446
Libro	460
Folio	158
Finca	33.772
Inscripc.	22
Anotaci.	

V.4. Núcleo de Edificación nº 3. Parcela de terreno denominada "Urbanova 3" sita en Alicante partida de Agua Amarga, Saladar y la Marina de forma irregular con una superficie de 29.530 m2 y un volumen edificable de 51.613 m3. Linda: al Norte, con calle B del Plan Parcial,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Bahía de Alicante y su fondo de saco; al Este con límite del perímetro del proyecto de compensación lindante con la zona marítimo-terrestre; al Sur con zona verde pública prevista en el Plan Parcial; al Oeste con parte de dicha zona verde, y con zonas reservadas en el Plan Parcial para equipamiento escolar y equipamiento social y sanitario.

Esta parcela se segrega de la finca inicial 4ª, nº 26.982 descrita en el apartado IV anterior, formando finca independiente que se adjudica a la mercantil Urbinsusa.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 24.922.107 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

V.5. Núcleo de Edificación nº 4. Parcela de terreno denominada "Urbanova 4", sita en Alicante partida de Agua Amarga, Saladar y La Marina de forma irregular, con una superficie de 26.330 m2 y un volumen edificable de 51.548 m3. Linda: al Norte con calle C prevista en el Plan Parcial Bahía de Alicante; al Este, con la susodicha calle C del Plan Parcial; al Sur, con parcela integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo en concepto de diez por ciento de aprovechamiento medio; al Oeste concalle A prevista en el Plan Parcial respectivo.

Ayunt.º. Alicante	
Sección 2.ª	
Tomo 1446	
Libro 460	
Folio 100	
Finca 33.474	
Inscripc.º 2.ª	
Anotaci.º	

Esta parcela se segrega igualmente de la finca inicial 4ª, número 26.982 descrita en el apartado IV anterior, formando finca independiente que se adjudica a Urbinsusa.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 39.541.163 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

V.6. Núcleo de Edificación nº 5. Parcela de terreno denominada "Urbanova 5", sita en Alicante, partida de Agua Amarga, Saladar y La Marina, con superficie de 24.240 m2 y volumen edificable de 44.732 m3. Linda: al Norte con calle E del Plan Parcial Bahía de Alicante y fondo de

Ayunt.º. Alicante	
Sección 2.ª	
Tomo 1446	
Libro 460	
Folio 162	
Finca 33.476	
Inscripc.º 2.ª	
Anotaci.º	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



saco de la misma calle; al Este con límite del perímetro del presente proyecto de compensación lindante con la zona marítimo-terrestre; al Sur con parcela del núcleo de edificación nº 1 ya descrita y parcela enclave propiedad de don Luis Segura Fuentes (hoy Bernardino Segura López), finca 7.931; y al Oeste con calle A del Plan Parcial mencionado.

378/30

Esta parcela se segrega igualmente de la finca inicial 4ª, nº 26.982 del apartado IV anterior, formando finca independiente que se adjudica a Urbinsusa.

[Firma manuscrita]

Se crea servidumbre de paso sobre la finca, como predio sirviente desde la carretera o calle A del Plan Parcial a la parcela enclave (finca 7.931) que se describe a continuación.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 21.723.501 ptas. en concepto de cuotas de urbanización provisional.

V.7. Parcela Enclave. Parcela de terreno denominada "La Marina", sita en término de Alicante de 1.500 m2 de superficie y volumen edificable de 2.716 m3. Linda: al Norte con parcela núcleo de edificación nº 5 anteriormente descrito; al Este, Sur y Oeste con parcela del núcleo de edificación nº 1. Corresponde a la finca inicial 5ª descrita en el apartado IV anterior.

Ayunt.º. Alicante
Sección 2.ª
Tomo 686
Libro 130
Folio 138
Finca 7931
Inscripc. 5ª
Anotaci.º

Se crea servidumbre de paso a su favor, como predio dominante, sobre la parcela del núcleo de edificación nº 5, que le da acceso a la carretera o calle A del Plan Parcial Bahía de Alicante.

Es propiedad de don Luis Segura Fuentes (hoy Bernardino Segura López a quien se adjudica).

ops al cristo, que es de barro !!



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Ayunt.º. Alicante
Sección 2.ª
Tomo 1446
Libro 460
Folio 164
Finca 33.478
Inscripc.º 29
Anotaci.º

V.8. Núcleo de Edificación nº 6. Parcela de terreno sita en Alicante, partida Agua Amarga, Saladar y La Marina, de forma sensiblemente rectangular con una superficie de 23.448 m2 y un volúmen edificable de 45.898 m3. Linda: al Norte con la calle F del Plan Parcial, Bahía de Alicante y su fondo de saco; al Este, con límite del perímetro del presente proyecto de compensación, lindante con zona marítimo terrestre; al Sur con calle E del Plan Parcial y su fondo de saco, que la separa del núcleo edificable nº 5 anteriormente descrito; al Oeste con calle A del Plan Parcial que nos afecta.

[Firma manuscrita]

378/37

Esta parcela se segrega igualmente de la finca inicial 4ª del apartado IV anterior nº 26.982 formando finca independiente que se adjudica a Urbinsusa.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 19.789.149 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.

Ayunt.º. Alicante
Sección 2.ª
Tomo 1446
Libro 460
Folio 166
Finca 33.480
Inscripc.º 29
Anotaci.º

V.9. Núcleo de Edificación nº 7. Parcela de terreno sita en Alicante partida de Agua Amarga, Saladar y La Marina de forma irregular con una superficie de 12.260 m2 y un volumen edificable de 23.992 m3. Linda: al Norte con límite del presente proyecto de compensación, lindante a su vez con terrenos de la antigua Salinera Catalana; al Este con límite del perímetro del presente proyecto de compensación, lindante con la zona marítimo-terrestre; al Sur con calle F prevista en el Plan Parcial Bahía de Alicante, que la separa del núcleo de edificación nº 6 anteriormente descrito; al Oeste con calle A del Plan Parcial.

Esta parcela se segrega igualmente de la finca inicial 4ª del apartado IV anterior, finca nº 26.982, formando finca independiente que se adjudica a Urbinsusa.

Como carga urbanística derivada del Proyecto de Compensación esta parcela queda afecta al pago de 10.346.936 ptas. en concepto de cuota de urbanización provisional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



VI. PARCELAS ADJUDICADAS AL AYUNTAMIENTO

VI.1. Patrimonio Municipal del Suelo. Al Ayuntamiento de Alicante le corresponde en concepto de diez por ciento del aprovechamiento del Polígono destinado al Patrimonio Municipal del Suelo (a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con Disposición Transitoria 2ª de dicho texto legal y de los artículos 48 y 174.3 en relación con el 113.1 del Reglamento de Gestión Urbanística) la siguiente parcela:

Parcela de terreno sita en Alicante, Partida de Aguamarga, Saladar y La Marina, de forma irregular, con una superficie de 20.522 m2 y volumen edificable de 40.651 m3. Linda: al Norte, con núcleo 4, adjudicado a la mercantil URBINSUSA; al Este, con calle C del Plan Parcial "Bahía de Alicante", que la separa del 2º nucleo de edificación; al Sureste con el triángulo que forma la intersección de las calles C y B del Plan Parcial citado; al Sur, con calle B, que separa la parcela presente de la zona destinada a Equipamiento Social y Sanitario, en mayor proporción con la zona destinada a equipamiento escolar y en pequeña proporción con el núcleo edificatorio nº 3; al Oeste, con la calle A del Plan Parcial "Bahia de Alicante".

Esta parcela se segrega igualmente de la finca inicial 4a, descrita en el apartado V anterior, finca nº 26.982, formando finca independiente que se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

VI.2. Zona Escolar. Parcela de terreno de forma irregular, con una superficie de 11.310 m2. Linda : al Norte, con calle B del presente proyecto compensatorio; al Este, con parcela de cesión obligatoria, destinada a equipamiento social y sanitario, en parte, y en igual parte, con núcleo 3 ya descrito y adjudicado a la mercantil Urbinsusa; al Sur, con parcela de dominio público asimismo destinada a zona verde y al Oeste, con la misma zona verde.

Ayunt.º	Alicante
Sección	2ª
Tomo	1446
Libro	480
Folio	168
Finca	33.482
Inscripc.º	22
Anotaci.º	

Ayunt.º	Alicante
Sección	2ª
Tomo	1446
Libro	480
Folio	166
Finca	33.460
Inscripc.º	12
Anotaci.º	

igual no se suvalifica



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



La superficie de esta zona escolar se segrega de la finca inicial 4a, nº 26.982, descrita en el apartado IV del presente documento.

Se adjudica esta parcela en virtud del Proyecto de Compensación al Ayuntamiento de Alicante, con destino a uso docente público.

Ayunt.º	Alicante
Sección	2.ª VI.3.
Tomo	1446
Libro	460
Folio	148
Finca	33862
Inscripc.º	12
Anotac.º	

VI.3. Zona Verde. Parcela de terreno de forma irregular, con una superficie de 35.910 m2, sita en el termino municipal de Alicante, Partida de Agua Amarga. Linda: al Norte, con parcela de dominio público destinada a zona escolar, y en una pequeña porción con calle B del presente Proyecto, y en mayor parte, con núcleo 3 adjudicado a la mercantil Urbinsusa, S.A.; al Este, con límite del presente proyecto que le separa de la zona marítimo-terrestre; al Sur con límite del ámbito del proyecto de compensación; al oeste, con calle A de acceso al polígono presente y en mayor parte con límite del ámbito del presente proyecto compensatorio. *igual, no se inscriben*

460
148

La superficie de la zona verde se segrega de la finca inicial 4a, nº 26.982, descrita en el apartado IV del presente documento.

Se adjudica esta parcela en virtud del Proyecto de Compensación, al Ayuntamiento de Alicante, con destino a espacio libre de uso y dominio público.

Ayunt.º	Alicante
Sección	2.ª
Tomo	1446
Libro	460
Folio	150
Finca	33464
Inscripc.º	13
Anotaci.º	

VI.4. Zona de Equipo Social y Sanitaria. Parcela de terreno con una superficie de 2.260 m2 y volumen libre, sita en término de Alicante, Partida de Agua Amarga. Linda: al Norte, con calle B del Plan Parcial "Bañía de Alicante"; al Este, con núcleo 3 adjudicado a Urbinsusa; al Sur, y Oeste, con zona escolar.

460
150

La superficie de esta zona se segrega de la finca inicial 4a nº 26.982, descrita en el apartado IV del presente documento.

Se adjudica esta parcela en virtud del Proyecto de Compensación al Ayuntamiento de Alicante, con destino a uso social y sanitario.

igual, no se inscriben



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Ayunt.º	Alicante
Sección	2.ª VI.5. -Viario Publico.
Tomo	1446
Libro	460
Folio	152
Finca	33.460
Inscripc.º	22
Anotaci.º	

Parcela de forma irregular que configura las calles A, B, C, D, E y F previstas en el Plan Parcial, totalizando una superficie 50.387 m² y formando una malla que separa y delimita los distintos núcleos edificables.

La superficie de estas franjas destinadas a viario público se segrega de la finca inicial 4ª, nº 26.982, descrita en el apartado IV del presente documento.

Se adjudica esta parcela en virtud del Proyecto de Compensación al Ayuntamiento de Alicante, con destino a viario público.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el artículo 174.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en Alicante a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

VºBº
EL ALCALDE,



AUTENTIFICACION: YO, RICARDO SANCHEZ JIMENEZ, NOTARIO -/
DEL ILUSTRE COLEGIO DE VALENCIA, CON RESIDENCIA EN -/
ALICANTE. - - - - -

DOY FE: Que la presente fotocopia comprensiva de/

doce folios, mecanografiados en una sola, cara y el presente-
todos rubricados y sellados por mí, coinciden fiel y exacta-/
mente con su original que tengo a la vista, por lo que la --
autentifico. - - - - - /

Alicante, a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochen-
ta y nueve.-



[Handwritten signature in blue ink]

Hecha la modificación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial "Bahia de Alicante", a que se refiere el precedente documento, en los tomos, libros, folios, números de fincas e inscripciones que se expresan en los cajetines puestos al margen de las descripciones de cada una de las fincas que comprende. Se han cancelado las fincas registrales 33.468 y 33.470, por las inscripciones 2^{as} de dichos numeros de fincas, que obran a los folios 154 y 156 del libro 460/2^a de Alicante, por ser dichas fincas los nucleos de edificación numeros 1 y 2 respectivamente del Proyecto.- Con respecto a las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento y descritas bajo los numero VI-2, VI-3 y VI-4 no se ha practicado operación alguna, por no afectarles la modificación del Proyecto.-

ALICANTE, 14 de Abril de 1.989.-
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature in blue ink]